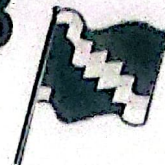




043/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que Artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala, "el Gobierno Municipal Autónomo tiene al Concejo como órgano con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias;..."

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece, "la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que el artículo 272 de la Constitución Política del Estado menciona, "la autonomía implica... el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado señala en su párrafo I "son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, y en su numeral 2 Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción".

El art. 34 párrafo I de la Ley de Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031 establece "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias..."

El Art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales prescribe, "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

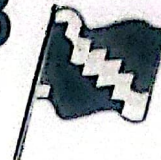
El artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 124/2011, instruye realizar el 27 de mayo de cada gestión, la instalación del Concejo municipal de Madres, en conmemoración al día de la madre boliviana, debiendo elegir su directiva y elaborar propuestas en favor de las madres de El Alto, mismas que deberán ser entregadas según su naturaleza a las distintas Comisiones del Concejo Municipal de El Alto para su respectivo análisis y tratamiento.

El artículo 49, inciso n) del Reglamento General del Concejo de El Alto, atribuye "Conformar en el mes de mayo de cada gestión, el Concejo Municipal de Madres de la ciudad de El Alto".

Que, el Informe CITE: CMEA/C.G.G.D.H./TA/001-II/2023 de fecha de Marzo de 2023, emitido por Yanira Roseny Álvarez Abasto Asesor de la Comisión de Género Generacional y Desarrollo Humano del Concejo Municipal, en su parte conclusión señala: "Por lo manifestado se concluye que la solicitud cumple con la información necesaria para dar paso a la solicitud de fondos en avance a nombre de la Servidora Pública María Isabel Limachi Paredes con Cedula de Identidad 3359072 LP con Ítem de Coordinadora de la Comisión de Género Generacional y Desarrollo Humano, así también como respaldo del presupuesto se adjunta el Informe emitido



043/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

por la MAE-AF del Concejo Municipal de El Alto para llevar a cabo la Sesión del concejo de Madres de la Ciudad de El Alto. En ese entendido se solicita remitir el presente informe de justificación a Presidencia de Concejo y a través de secretaria de Concejo se agende en el orden del Día para ser considerado por el pleno del concejo."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en ejercicio de sus competencias conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 y Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento Interno y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se **AUTORIZA** a la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva, Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, desembolsar con Fondos en Avance la suma de Bs. 9.198.80 (Nueve Mil Ciento noventa y ocho 80/100 Bolivianos) con cargo al presupuesto del Concejo Municipal a nombre de la María Isabel Limachi Paredes con Cedula de Identidad 3359072 LP con Ítem de Coordinadora de la Comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano, destinados a realizar la instalación de Sesión de Honor en conmemoración al **día de la Madre Boliviana**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma de dinero desembolsado a favor de la servidora María Isabel Limachi Paredes, deberá ser objeto de descargo pertinente, mediante la presentación de facturas consignándose en las mismas el NIT del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO: Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva, Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto



Paulina P. Quispe Medrano
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO